



RESERVADO.: N° 5674

ANT.:

- 1.- Oficio N° 58, del 21 de agosto de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados;
- 2.- Oficio n° 14.00.00.1296/25, del 29 de agosto de 2025, de Gendarmería de Chile;

MAT.: Se deriva oficio de respuesta.

SANTIAGO, 12 SEP 2025

DE: ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA(A) DE LA COMISIÓN.

Junto con saludar, por especial encargo de la autoridad ministerial, me dirijo a Ud., atendiendo a la solicitud realizada, mediante oficio del antecedente n° 1, por la "La Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno referidos al otorgamiento y uso de licencias médicas en el Sector Público, CEI N° 73", donde viene en solicitar información de Gendarmería de Chile respecto de los sumarios iniciados previo al informe de la Contraloría General de la República, respecto de la "... *eliminación que habría realizado Gendarmería de Chile de 313 nombres de funcionarios que debieron ser objeto de sumario ...*" y que a este respecto se "... *informe sobre los antecedentes de que disponga, las razones por las cuales se efectuó esta eliminación, los procesos por los cuales se verificó la información, y si la Contraloría General de la República instruyó dichos sumarios o no lo hizo...*"

Sobre el particular, se viene a remitir el oficio reservado del antecedente n° 2, mediante el cual Gendarmería de Chile procede a dar respuesta al requerimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Muñoz Lamartine

ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



KRS/MEEV/JLSA

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SISID 2.0 2001229- 1093477





OFICIO N° 58

Valparaíso, 21 de agosto de 2025.

NOSES

La "Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno referidos al otorgamiento y uso de licencias médicas en el Sector Público, CEI N° 73, acordó oficiar a US., con el objeto de solicitar informe a esta Comisión acerca de la eliminación que habría realizado Gendarmería de Chile de 313 nombres de funcionarios que debieron ser objeto de sumario. Al respecto, se solicita informe sobre los antecedentes de que disponga, las razones por las cuales se efectuó esta eliminación, los procesos por los cuales se verificó la información, y si la Contraloría General de la República instruyó dichos sumarios o no lo hizo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor Hernán Palma Pérez.**

Dios guarde US.,

OFICIO DE PARTES
N°: 25753.8
1092630.
22 AGO 2025

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria (A) de la Comisión

AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SEÑOR JAIME GAJARDO.

MSFR/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 11C47BDEFABCAB64

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz

Fecha 21/08/2025 11:55:53 CLT

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	1092630
Materia :	CAMARA DE DIPUTADOS SOLICITA INFORMACION REQUERIDA POR LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO
Folio :	25753.25
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	58
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE MINISTRO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

RECIBIDO

03 SEP 2025

GAB. SUBSECRETARIO

1296



1524

ORD. N° 14.00.00. 1296 /2025

ANT.: Oficio ORD. N° 5320, de 27 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MAT.: Informa con relación al Oficio N°58, de 21 de agosto de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 29 AGO 2025

A : SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE



1. Por el documento consignado en el epígrafe, se ha requerido a este Jefe Superior de Servicio informar a esa Subsecretaría de Justicia, en relación a lo requerido mediante el Oficio N° 58, de 21 de agosto de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

2. Sobre el particular, cabe señalar que en el referido Oficio N° 58, se indica que *“La Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno referidos al otorgamiento y uso de licencias médicas en el Sector Público, CEI N° 73, acordó oficiar a US., con el objeto de solicitar informe a esta Comisión acerca de la eliminación que habría realizado Gendarmería de Chile de 313 nombres de funcionarios que debieron ser objeto de sumario. Al respecto, se solicita informe sobre los antecedentes de que disponga, las razones por las cuales se efectuó esta eliminación, los procesos por los cuales se verificó la información, y si la Contraloría General de la República instruyó dichos sumarios o no lo hizo”.*

3. Pues bien, atendido que en el requerimiento formulado por la Comisión Especial Investigadora no se entregan mayores antecedentes sobre lo señalado, en particular respecto del sustento y autoría de dicha afirmación, y considerando tanto la materia consultada como las funciones de esa comisión, es dable concluir que lo solicitado se vincula con un supuesto incumplimiento de este Servicio en cuanto a instruir sumario administrativo respecto de algunos de los funcionarios de Gendarmería individualizados en el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 9 de la Contraloría General de la República. Dicha nómina fue remitida a este Servicio mediante el Oficio N° E82804/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, por medio

Dirección Nacional
Unidad de Fiscalía
Litré Quiroga Carvajal (ex Rosas) N° 1264, Santiago
Fono 229163370
www.gendarmeria.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VF9RUD-682>

del cual ese Ente de Control señaló: *“Se adjunta nómina de personas con salidas o permanencia en el extranjero mientras hacían uso de licencia médica, de acuerdo con lo advertido por esta Contraloría en el Consolidado de Información Circularizada, CIC N° 9 de 2025, debiendo esa entidad investigar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas”*. Cabe señalar que mediante ese Oficio se ordenó instruir sumario administrativo en contra de todos los funcionarios allí incluidos, dentro del plazo de 05 días hábiles.

4. Por otro lado, respecto de la información solicitada, y particularmente en relación con la afirmación contenida en el oficio —*“con el objeto de solicitar informe a esta Comisión acerca de la eliminación que habría realizado Gendarmería de Chile de 313 nombres de funcionarios que debieron ser objeto de sumario”*—, corresponde precisar desde ya que resulta imposible pronunciarse sobre una situación que no se encuentra verificada, más aún cuando se desconoce su origen y sustento. No obstante, con el fin de recabar mayores antecedentes y dar una respuesta fundada, se efectuó una revisión de la prensa local¹ vinculada a lo consultado, constatándose que la Contralora General de la República formuló declaraciones ante dicha comisión en el marco del CIC N° 9, señalando que Gendarmería de Chile habría entregado información incompleta y que algunos funcionarios fueron omitidos de la nómina, no instruyéndose sumarios administrativos respecto de ellos. Tal circunstancia resulta relevante, puesto que la Contralora habría indicado que en este Servicio existían un total de 313 casos durante el período investigado y que, en relación con algunos de ellos, no se instruyó el correspondiente sumario; sin embargo, en ningún caso afirmó que se hubieran omitido sumarios administrativos respecto de 313 funcionarios comprendidos en la nómina del CIC N° 9, como lo sostiene el Oficio N° 58 de la Cámara de Diputadas y Diputados, ya que ello no resulta posible, toda vez que la cantidad total de funcionarios (activos y pasivos) contenidos en la referida nómina ascendía únicamente a 207 personas.

5. En atención a lo señalado, se procederá a informar respecto de los hechos acaecidos desde la recepción del señalado Oficio, hasta la instrucción de sumarios administrativos en contra de todos los funcionarios (activos y pasivos) contenidos en la nómina del CIC N° 9, y la posterior remisión de dicho antecedente a la Contraloría General de la República.

6. Así las cosas, cabe señalar que una vez recibido el Oficio N° E82804/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 3493, de esa misma fecha, mediante la cual se instruyó sumario administrativo en contra de todos los funcionarios contenidos en la nómina del CIC N° 9. Así las cosas, en estricto sentido, el procedimiento disciplinario se instruyó en contra de todos los funcionarios del CIC N° 9 el mismo

¹ <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2025/07/01/1170863/contraloria-gendarmeria-licencias-medicas.html>

Dirección Nacional
Unidad de Fiscalía
Litré Quiroga Carvajal (ex Rosas) N° 1264, Santiago
Fono 229163370
www.gendarmeria.cl



día que dicha información fue recibida en este Servicio, por lo cual sostener lo contrario no resulta ajustado a la realidad.

7. A mayor abundamiento, lo anterior se realizó de manera estratégica, no solo para dar cumplimiento con celeridad a lo ordenado por Contraloría y considerando la relevancia propia del asunto, sino que, además, para evitar solicitudes masivas de renuncia por parte de los funcionarios involucrados, quienes podrían haber intentado aquello con la finalidad de pretender eludir la responsabilidad administrativa que les podría afectar.

8. No obstante, una vez dictada la resolución de dicho procedimiento disciplinario, el siguiente paso consistiría en desagregar ese sumario matriz. Para esos efectos, con fecha 23 de mayo de 2025, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas procedió a depurar la nómina y determinar el número de funcionarios involucrados, quienes en algunos casos presentaban más de una salida y/o entrada al territorio nacional. Así las cosas, con esa misma fecha, dicho Departamento determinó que los registros de entradas y salidas al país contenido en el CIC N° 9 ascendía a un total de 529 registros, de los cuales correspondían a 171 funcionarios activos y 30 exfuncionarios, totalizando a 201 personas.

9. Posteriormente, y con el fin de continuar con la estrategia comentada, se dictó la Resolución Exenta N° 3564, de 27 de mayo de 2025, que *"Dispone desagregar aristas de investigación del sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta N 3494, de 23 de mayo de 2025, de la Dirección Nacional, con el fin de que las Direcciones Regionales instruyan procesos disciplinarios que indica"*. Aquella decisión se tomó en base al detalle de los funcionarios activos involucrados en los hechos y su ubicación efectiva, ya que investigar todos los casos en un solo proceso disciplinario, con un solo fiscal designado, afectaría los tiempos de tramitación y el cumplimiento de plazos legales de todas sus etapas procesales. Asimismo, se dejó constancia en el considerando octavo de esa resolución que la investigación respecto de los 30 exfuncionarios se continuaría tramitando a través del sumario instruido mediante la Res. Ex. N° 3493, de 23 de mayo de 2025.

10. En este punto, resulta relevante señalar que con fecha 30 de mayo de 2025, el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (S), hizo presente que solicitó al Jefe de la Oficina Nacional de Gestión Documental el documento original remitido por Contraloría General de la República (Oficio E82804/2025 del Ente Contralor), pudiendo constatar que al documento sobre el cual había trabajado y depurado el total de 529 registros y 201 personas involucradas, le faltaba una página remanente, lo cual fue posiblemente atribuible a un error de escaneo o fotocopia, ya que la Resolución Exenta que ordena sumario N° 3493 contiene aparejada la nómina

Dirección Nacional
Unidad de Fiscalía
Littré Quiroga Carvajal (ex Rosas) N° 1264, Santiago
Fono 229163370
www.gendarmeria.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VF9RUD-682>

completa enviada por el Ente Fiscalizador. Cabe señalar que dicha página remanente contenía 14 registros de entradas y/o salidas del país, correspondientes a 06 funcionarios del Servicio.

11. Con respecto a lo anterior, en relación a los 06 funcionarios adicionales, cabe señalar que de manera inmediata se remitió los antecedentes a las Direcciones Regionales respectivas, para la instrucción de los sumarios administrativos correspondientes. De esa forma, se procede a dictar las Res. Ex. N° 386, 387, 388 y 389, todas de 02 de junio de 2025, de la Dirección Regional de Magallanes; Res. Ex. N° 2201, de 04 de junio de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana; y Res. Ex. N° 539, de 02 de junio de 2025, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

12. En el mismo sentido, es vital señalar que, para esclarecer la discrepancia informada respecto del número de funcionarios involucrados, entre el 23 de mayo y el 30 de mayo de 2025, se instruyó un sumario administrativo, ordenado por la Res. Ex. N° 4314, de 27 de junio de 2025, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile.

13. Asimismo, ya subsanada la discrepancia de orden interno, se remitió el **Of. ® N° 490, de 05 de junio de 2025**, de este origen, a la Contraloría General de la República, mediante el cual *"Informa acerca de sumarios ordenados en cumplimiento del Oficio E82804-2025"*. A mayor abundamiento, se informó la instrucción de 155 sumarios en total, para cubrir el total de las **207 personas señaladas en la nómina del CIC N° 9**. El detalle en cuestión corresponde al siguiente: 154 de dichos sumarios se instruyeron en las respectivas Direcciones Regionales, y siguen el criterio de un sumario instruido por funcionario activo involucrado, por lo cual corresponden a 154 funcionarios activos involucrados. Por otro lado, el sumario matriz, ordenado por la Res. Ex. N° 3493, de 23 de mayo de 2025, concentra a 23 funcionarios activos involucrados de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, así como a 30 exfuncionarios que fueron señalados en la nómina. Por tanto, se puede evidenciar que se cumplió con instruir los respectivos procedimientos disciplinarios al total de personas señaladas en el CIC N° 09, correspondiente a 207 personas, **de lo cual tuvo conocimiento la Contraloría General de la República con fecha 05 de junio de 2025.**

14. A pesar de lo anterior, y aunque la discrepancia preliminar, de orden interno, logró ser subsanada satisfactoriamente, Contraloría dispuso iniciar sumario administrativo en Gendarmería de Chile, mediante su Res. Ex. N° 13389/2025, de 30 de junio de 2025, dictando con misma fecha la Res. Ex. N° 13400/2025, a través de la cual asignó dicho sumario a la primera fiscalía administrativa permanente de la Contraloría General de la República, asignando el ROL N° E78886/2025, para su tramitación y control. Luego, el Órgano de Control dicta la Res. Ex. N°

Dirección Nacional
Unidad de Fiscalía
Littré Quiroga Carvajal (ex Rosas) N° 1264, Santiago
Fono 229163370
www.gendarmeria.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VF9RUD-682>

13657/2025, de 02 de julio de 2025, disponiendo acumular al sumario ROL N° E78886/2025, *la totalidad de los sumarios administrativos ordenados por Gendarmería de Chile con ocasión de los resultados del Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 9, de 2025.*

15. Para cumplir con lo dictaminado por el Ente de Control, este Servicio estableció un protocolo de acción y pauta de remisión de expedientes, por medio de la Providencia N° 3843, de 03 de julio del 2025, ya que los sumarios se encontraban siendo tramitados en las 16 Direcciones Regionales del país, con el objeto que se hiciera entrega de los procesos de manera presencial en la Oficina Nacional de Gestión Documental de este nivel central, con la finalidad de posteriormente remitirlos a Contraloría y que se acumularan al sumario Rol N° E78886/2025.

16. Una vez recibidos los procedimientos disciplinarios desde las Direcciones Regionales, es menester indicar que **con fecha 11 de julio de 2025, se constituyó personal de Contraloría en dependencias de esta Dirección Nacional**, procediendo en conjunto con personal de este Servicio a **realizar una revisión material de todos los procedimientos sumariales instruidos con ocasión del CIC N° 09**. Es relevante señalar que, tras efectuar dicha revisión, por instrucción del Jefe del Departamento de Procedimientos Disciplinarios de Contraloría, procedieron a retirar solamente los sumarios instruidos a través de las Res. Ex. N° 386, 387, 388 y 389, todas de 02 de junio de 2025, de la Dirección Regional de Magallanes; Res. Ex. N° 2201, de 04 de junio de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana; y Res. Ex. N° 539, de 02 de junio de 2025, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, es decir, aquellos sumarios rezagados en contra de los 06 funcionarios conforme a la depuración de la nómina efectuada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas con fecha 30 de mayo de 2025. **De lo anterior quedó registro en el Acta de revisión y entrega de sumarios administrativos instruidos en Gendarmería de Chile, de 11 de julio de 2025**. Finalmente, sobre este punto, cabe señalar que el resto de los procesos quedó en custodia de Gendarmería de Chile, señalándose además en esa acta que este Servicio se comprometía a también a entregar el procedimiento disciplinario instruido por la Res. Ex. N° 4.314, de 27 de junio de 2025, cuyo detalle se anota en el numeral 12 de este oficio.

17. Luego, con fecha 18 de julio de 2025, Contraloría dicta la Res. Ex. N° E14977/2025, a través de la cual *“Deja sin efecto acumulación de procedimientos sumariales que indica los cuales deberán continuar su tramitación en Gendarmería de Chile y dispone acumulación de sumarios que individualiza”*. En definitiva, a través de dicha resolución, el Ente de Control señala que la tramitación de los sumarios deberá continuarse en Gendarmería de Chile, con excepción de los 06 procedimientos disciplinarios que fueron retirados, según se señaló precedentemente, además del sumario

Dirección Nacional
Unidad de Fiscalía
Littré Quiroga Carvajal (ex Rosas) N° 1264, Santiago
Fono 229163370
www.gendarmeria.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VF9RUD-682>

instruido con ocasión de la discrepancia de información que existió en algún momento, entre las fechas 23 de mayo y 30 de mayo de 2025.

18. De lo anterior, se puede develar que el Ente Contralor dejó sin efecto la resolución que ordenaba acumular los procedimientos, toda vez que revisados los antecedentes llegó a la conclusión que no existía irregularidad alguna, razón por la cual dispuso que todos los procedimientos disciplinarios, salvo seis, continuaran siendo tramitados en este Servicio.

19. En conclusión, de todo lo desarrollado, se da cuenta que este Servicio ha realizado todas las gestiones ordenadas por Contraloría con total transparencia, sin existir omisión de información alguna y pudiendo constatarse que se instruyeron los respectivos procedimientos disciplinarios en contra de todos los funcionarios individualizados en la nómina del CIC N° 09.

20. Se adjunta copia del **Acta de revisión y entrega de sumarios administrativos instruidos en Gendarmería de Chile, de 11 de julio de 2025.**

21. Es cuanto se informa, para conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente,



RUBÉN PÉREZ RIQUELME
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Firmado por:
Rubén Leonardo Pérez Riquelme
Director Nacional (s)

Exp.:

N°

1296

de Diputadas y Diputados.

Fecha: 29-08-2025 14:26 CLT
Gendarmería de Chile

Relación al Oficio N°58, de 21 de agosto de 2025, de la Cámara

RPR/CRC/CGG/LFP/AMS/ams
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Subsecretario de Justicia.
- Ayudantía Director Nacional
- Oficina Nacional de Gestión Documental
- Unidad de Auditoría Interna
- Archivo Unidad de Fiscalía (5203-2025)

Dirección Nacional
Unidad de Fiscalía
Litré Quiroga Carvajal (ex Rosas) N° 1264, Santiago
Fono 229163370
www.gendarmeria.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VF9RUD-682>

**ACTA DE REVISIÓN Y ENTREGA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS
INSTRUIDOS EN GENDARMERÍA DE CHILE**

Santiago, 11 de julio de 2025

Certifico que, con esta fecha, en dependencias de Gendarmería de Chile ubicadas en el 4° piso del edificio institucional ubicado en calle Littré Quiroga Carvajal, N° 1264, comuna de Santiago, se procedió a la revisión material o física de los procedimientos sumariales instruidos mediante las siguientes resoluciones exentas:

INSTRUYE SUMARIO	NÚMEROS DE RESOLUCIÓN
Dirección Nacional	3493, de fecha 23.05.2025.
Dirección Regional Arica y Parinacota	497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525 y 526, de fecha 29.05.2025, y 539, de fecha 02.06.2025.
Dirección Regional Tarapacá	508, 210, 511, 512, 513, 514 y 515, de fecha 29.05.2025.
Dirección Regional Antofagasta	530, 531 y 532, de fecha 28.05.2025.
Dirección Regional Atacama	314, 315, 316 y 317, de fecha 28.05.2025.
Dirección Regional Coquimbo	473 y 474, de fecha 28.05.2025.
Dirección Regional Valparaíso	994, 995, 996, 997, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006, de fecha 29.05.2025.
Dirección Regional Metropolitana	2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116 y 2117, de fecha 28.05.2025, y 2201, de fecha 04.06.2025.
Dirección Regional O'Higgins	528, 529, 530 y 531, de fecha 28.05.2025, y 407, de fecha 21.04.2025.
Dirección Regional Maule	1811, 1812, 1813, 1814, 1815 y 1816, de fecha 28.05.2025.
Dirección Regional Ñuble	424 y 425, de fecha 29.05.2025.
Dirección Regional Biobío	915, 916, 917, 918, 921, 922, 923, 925, 927, 929, 930, 931 y 932, de fecha 29.05.2025.
Dirección Regional La Araucanía	1062, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1070, 1071, 1073, 1074, 1075 y 1076, de fecha 28.05.2025.
Dirección Regional Los Ríos	369, 370, 371, 372, 373 y 374, de fecha 28.05.2025.
Dirección Regional Los Lagos	452, 453, 454, 455, 456 y 457, de fecha 28.05.2025.
Dirección Regional Aysén	264, 265, 266, 267, 268 y 269, de fecha 29.05.2025.
Dirección Regional Magallanes	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378, de fecha 29.05.2025, y 386, 387, 388 y 389, de fecha 02.06.2025.

Que, por instrucción del Jefe del Departamento de Procedimientos Disciplinarios de la Contraloría General de la República, se procedió a retirar, en original, los sumarios instruidos mediante las siguientes resoluciones exentas:

539 - Arica
 2201 - R. Metropolitana
 386 - Magallanes
 382 - Magallanes
 388 - Magallanes
 389 - Magallanes

Quedando el resto de los procesos en custodia de Gendarmería de Chile. Además, el Servicio se compromete a poner a disposición del fiscal administrativo que suscribe, el procedimiento sumarial iniciado por Resolución Exenta N° 4.314, de fecha 27 de junio de 2025.

NOMBRE:	CARLOS ANTONIO PARRON RIVERA
RUN:	12.025.712-P
FIRMA	






GENDARMERÍA DE CHILE

Sección Partes

Ref. Ingresos:

605168/2025

Fecha:

27/08/2025

5320 27/08/2025

ORD. N°

ANT.: Oficio N°58, del 21 de agosto de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Se deriva oficio.

DE: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A: RUBÉN PÉREZ RIQUELME
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Junto con saludar, me dirijo a usted, en virtud del oficio del antecedente, mediante el cual "La Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno referidos al otorgamiento y uso de licencias médicas en el Sector Público, CEI N° 73", que en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, ha requerido se informe respecto a la "... eliminación que habría realizado Gendarmería de Chile de 313 nombres de funcionarios que debieron ser objeto de sumario ..." y que a este respecto se "... informe sobre los antecedentes de que disponga, las razones por las cuales se efectuó esta eliminación, los procesos por los cuales se verificó la información, y si la Contraloría General de la República instruyó dichos sumarios o no lo hizo..."

En virtud de lo señalado, y de acuerdo a que la solicitud contiene materias propias de su competencia y conocimiento, derivo a usted la presentación citada en el antecedente, para que informe a esta subsecretaría en un plazo no mayor a 48 horas desde el envío del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Antonio Alberto Vergara Monares
Subsecretario de Justicia (s)
Fecha: 27-08-2025 18:02 CLT
Subsecretaría de Justicia

- Destinatario
- Subsecretario de Justicia.



FEMR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5DLWA7-004>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VF9RUD-682>



OFICIO N° 58

Valparaíso, 21 de agosto de 2025.

La "Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno referidos al otorgamiento y uso de licencias médicas en el Sector Público, CEI N° 73, acordó oficiar a US., con el objeto de solicitar informe a esta Comisión acerca de la eliminación que habría realizado Gendarmería de Chile de 313 nombres de funcionarios que debieron ser objeto de sumario. Al respecto, se solicita informe sobre los antecedentes de que disponga, las razones por las cuales se efectuó esta eliminación, los procesos por los cuales se verificó la información, y si la Contraloría General de la República instruyó dichos sumarios o no lo hizo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor Hernán Palma Pérez**.

Dios guarde US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria (A) de la Comisión

**AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SEÑOR JAIME GAJARDO.**

MSFR/lbr.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verficador>
Código de verificación: 11C47B1EFA8CAB04

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 21/08/2025 11:55:53 CLT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VF9RUD-682>

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	2001229
Materia :	GENCHI INFORMA CON RELACION AL OFICIO N/ 58 DE 21/08/2025 DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.-
Folio :	26711.25
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	1296
Número Des. Dcto :	0